



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.109/L.1853
26 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA
SITUACIÓN CON RESPECTO A LA APLICACIÓN
DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE
LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS
COLONIALES

APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente interino

1. En su período de sesiones sustantivo de 1995, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1995/58 de 28 de julio de 1995, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que continuara manteniendo estrechos contactos sobre esas cuestiones con el Presidente del Comité Especial e informara al Consejo a ese respecto en su período de sesiones sustantivo de 1996.
2. En su 1453ª sesión, celebrada el 16 de agosto de 1995, el Comité Especial aprobó una resolución sobre el particular, por la cual decidió seguir examinando la cuestión y presentar un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones¹.
3. En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 50/34, de 6 de diciembre de 1995, en cuyo párrafo 14 pidió al Consejo Económico y Social que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.
4. En cumplimiento de las resoluciones mencionadas, el Presidente del Comité Especial celebró consultas con el Presidente del Consejo Económico y Social en julio de 1996, en el documento E/1996/85 figura una reseña de esas consultas.

De conformidad con la práctica establecida, el Presidente participó en el examen del tema conexo por el Consejo en su período de sesiones de 1996 y presentará un informe al Comité cuando éste reanude el examen de la cuestión.

5. La información sobre acontecimientos ulteriores se publicará en adiciones al presente informe, según proceda y cuando sea necesario.

Notas

¹ A/AC.109/2040. Véase también el documento A/50/23 (Parte IV), cap. VII, párrs. 13 y 14. El informe completo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/50/23).
